

LA GACETA

¢150,00

GACETA ELECTRÓNICA <http://www.imprenal.go.cr>

INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES
TEL 222-9624
SAN PEDRO LOS VIEJOS DEL ICE AL NOROCCIDENTE DE LA SPO
01 75 BUS

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 13 de febrero del 2003

Nº 31 — 64 Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 30977-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14), de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1º—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Ejecutivo Nº 30851-MP de 26 de noviembre del 2002, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

- Expediente Nº 13.715. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Expediente Nº 14.943. Código de Normas de Conducta del Servidor Público.
- Expediente Nº 14.035. Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.
- Expediente Nº 14.675. Ley para la Negociación de Convenciones Colectivas en el Sector Público y adición de un inciso 5) al artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública.
- Expediente Nº 13.489. Reforma del artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Nº 7052 y sus reformas.
- Expediente Nº 14.043. Aprobación de Asistencia Financiera del Banco Hipotecario de la Vivienda para el pago de Bonos Familiares de Vivienda.
- Expediente Nº 15.128. Reforma del artículo 61 de la Ley de Protección al Trabajador, Ley Nº 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas.
- Expediente Nº 14.390. Adición de un nuevo título XVI de la Constitución Política referente a la Defensoría de los Habitantes.
- Expediente Nº 15.065. Ley de Pesca y Acuicultura.
- Expediente Nº 13.818. Ley de Promoción del Empleo Juvenil.
- Expediente Nº 14.934. Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica.
- Expediente Nº 14.549. Reforma de los artículos 14 y 15 del Código de Familia Nº 5476, artículo 38 del Código Civil, 176, 177 y 181 del Código Penal, Ley Nº 4573, y derogatoria de los artículos 19 del Código de Familia, 92 y 384 del Código Penal sobre el Matrimonio de Personas Menores de 15 años.
- Expediente Nº 14.844. Modificación de la Ley de Regulación del Fumado, Ley Nº 7501 del 5 de mayo de 1995.
- Expediente Nº 15.008. Autorización para Traspaso de Vehículos del Ministerio de Vivienda al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- Expediente Nº 14.269. Ley General de Migración y Extranjería.
- Expediente Nº 13.898. Reforma a los artículos 5 y 42 de la Ley Nº 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.
- Expediente Nº 14.813. Creación del Centro Científico Marino del Caribe, S. A.
- Expediente Nº 14.857. Adición del inciso ñ) al artículo 17 y de los artículos 17 bis y 20 bis al Código Municipal.
- Expediente Nº 15.022. Ley que Regula la Construcción de Paredes, Tapias Sólidas en la línea de propiedad y antejardín.
- Expediente Nº 15.010. Ley de Autorización al INVU para ceder Áreas de Reserva y de Protección de Ríos a las Municipalidades.
- Expediente Nº 14.750. Autorización a la Municipalidad de Desamparados a trasladar a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, Parroquia Jesús de Nazareth de los Guídos de Desamparados, título de donación de una finca.
- Expediente Nº 15.063. Autorización al INVU para segregar y donar un lote a la Asociación Educativa Popular María Auxiliadora.
- Expediente Nº 14.884. Autorización a la Municipalidad de Moravia para segregar un terreno Municipal y permutarlo por otra propiedad de la señora Iris Varela Gamboa, ubicado en la Urbanización Jardines de Moravia.

- Expediente Nº 15.129. Derogatoria del artículo 5 de la Ley de Sueldo Adicional de Servidores en Instituciones Autónomas.
- Expediente Nº 15.109. Modificación a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Nº 7558 y sus reformas, para el mejoramiento del acopio de información básica requerida por el Banco Central de Costa Rica para su Sistema de Estadística Macroeconómica.
- Expediente Nº 15.111. Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Financiera - Proyecto Forestal Huetar Norte.
- Expediente Nº 15.033. Convención Interamericana contra el terrorismo.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cinco días del mes de febrero del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López.—1 vez.—(Solicitud Nº 17-03).—C-24275.—(D30977-8418).

Nº 30978-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, inciso 14), de la Constitución Política,

DECRETAN:

Artículo 1º—Retírase de conocimiento de las sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley:

- Expediente Nº 14.780. Informe de la Comisión Especial Dictaminadora que Emitirá un Nuevo Dictamen Sobre el Proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura.
- Expediente Nº 14.638. Ley de Fomento de las Actividades Pesqueras en Costa Rica.
- Expediente Nº 13.281. Ley para la Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cinco días del mes de febrero del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López.—1 vez.—(Solicitud Nº 1703).—C-5025.—(D30978-8456).

Nº 30981-C

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley Nº 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* Nº 199 del 20 de Octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

1º—Que la casa en donde vivió Ricardo Jiménez Núñez en la ciudad de Guadalupe representa un excepcional ejemplo de la arquitectura victoriana, construida en la nascente ciudad de Guadalupe a inicios del siglo XX.

2º—Que el inmueble se construyó en 1909 y posee una estructura en madera recubierta con lámina metálica, imitando bloques de piedra, en un claro ejemplo a nivel técnico constructivo de la arquitectura en metal costarricense de influencia europea, que vino a desplazar los sistemas constructivos tradicionales heredados de la colonia (adobe y bahareque).

3º—Que la vivienda se constituye en un hito urbano de innegable valor histórico, arquitectónico, paisajístico y referencial, que merecería conservarse y ponerse en valor; dado su carácter de testimonio y documento de la consolidación urbana de la citada ciudad.